

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2609/2014  
La Paz, 30 de septiembre de 2014

**VISTOS:**

Nota DESP 0375/2014 de 24 de septiembre de 2014.

Informe Legal DJ 0685/2014 de 30 de septiembre de 2014 y antecedentes relativos al tema.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que "las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública", estableciendo además que "Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

Que asimismo, la referida disposición legal, establece en su segundo párrafo que: "El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias".

Que, por último, los párrafos V y VI del Artículo antes mencionado, establecen que: "la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que haya conferido, sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación" y que "la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 138 que la Superintendencia de Hidrocarburos pasa a denominarse Agencia Nacional de Hidrocarburos, en virtud del cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1404/2014 de fecha 30 de mayo de la gestión en curso, se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos, el Módulo y el Manual del Sistema Informático de Pasajes y Viáticos (SIPV) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), disponiendo su entrada en vigencia a partir del día 1° de julio de 2014.

Que, en fecha 30 de junio de 2014 se emite la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1676/2014, mediante la cual se realizan modificaciones al Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado, ratificando su entrada en vigencia a partir del día 01 de julio de 2014.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1715/2014, de fecha 02 de julio de 2014, la MAE, delega la función de aprobación de viajes en misión oficial al interior del País, así como de viajes en sábados, domingo y feriados y cuando exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo de los Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea a los siguientes Directores: Director (a) Técnico de Exploración y Producción (DTE&P), Director (a) Técnico de Transporte y Comercialización (DTTC), Director (a) de Coordinación Distrital (DCOD), Director (a) de Administración y Finanzas (DAF).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1404/2014 de fecha 30 de mayo, modificado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1676/2014 de 30 de junio de 2014, en su Artículo 9, (Funciones o Atribuciones) I. Del Director Ejecutivo, señala: "(...) b) Autorizar y aprobar los viajes en misión oficial de los Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, función que podrá ser delegada mediante Resolución Administrativa al Director de Administración y Finanzas, Directores Técnicos, Director de Coordinación Distrital y Jefes de cada Unidad Distrital para viajes al interior del País. c) Autorizar y aprobar los viajes en sábado, domingo, feriados, y cuando el viaje en misión oficial exceda los seis (6) días hábiles, de los Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, mediante Resolución Administrativa, función que podrá ser delegada al Director de Administración y Finanzas, Directores Técnicos, Director de Coordinación Distrital y Jefes de cada Unidad Distrital para viajes al interior del País (...)"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2609/2014**  
**La Paz, 30 de septiembre de 2014**

Que, mediante nota DESP 0375/2014 de 24 de septiembre de 2014, el Director Ejecutivo a.i. a objeto de dar mayor celeridad y asignar responsabilidades a otras Direcciones, instruye se modifique el Resuelve Primero de la Resolución Administrativa ANH No. DJ 1715 de 02 de julio de 2014.

Que, el Informe Legal DJ 0685/2014 de 30 de septiembre de 2014, concluye: “(...) que la normativa administrativa vigente, regula y permite la delegación de determinados asuntos administrativos, con el fin de su atención pronta y oportuna, no existiendo impedimento legal alguno para que el Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, disponga la delegación de aprobación de viajes en misión oficial al interior del País, así como de viajes en sábados, domingos y feriados y cuando exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo mediante Resolución Administrativa expresa, de los Servidores Públicos, Personal Eventual, Consultores Individuales de Línea y otros que se generen de acuerdo a convenios, que estén bajo dependencia de las Autoridades Jerárquicas arriba detalladas y en consecuencia se modifique el Resuelve Primero de la Resolución Administrativa ANH No. DJ 1715/2014 de 02 de julio de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer la modificación de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH No. DJ 1715/2014, de fecha 02 de julio de 2014, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*“Delegar la función de aprobación de viajes en misión oficial al interior del País, así como de viajes en sábados, domingos y feriados y cuando exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo mediante Resolución Administrativa expresa, de los Servidores Públicos, Personal Eventual, Consultores Individuales de Línea y otros que se generen de acuerdo a convenios, que estén bajo dependencia de las Autoridades Jerárquicas, de acuerdo con el siguiente detalle:*

1. Director (a) Técnico de Exploración y Producción – DTE&P, aprobará de todo el personal de las siguientes Direcciones:
  - a. Dirección Técnica de Exploración y Producción - DTE&P.
  - b. Dirección de Exploración – DEX (incluye Director).
  - c. Dirección de Producción – DPR (incluye Director).
2. Director (a) Técnico de Transporte y Comercialización – DTTC, aprobará de todo el personal de las siguientes Direcciones y Unidad:
  - a. Dirección Técnico de Transporte y Comercialización – DTTC.
  - b. Dirección de Refinerías, Unidades de Proceso e Industrialización – DRUIN (incluye Director).
  - c. Director de Ductos y Transportes – DDT (incluye Director)
  - d. Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural – DDC (incluye Director)
  - e. Unidad Legal de Análisis y Gestión Regulatoria – ULGR (incluye Jefe)
3. Director (a) de Coordinación Distrital – DCOD, aprobará de todo el personal de la siguiente Dirección, Unidad y Jefaturas de las Unidades Distritales:
  - a. Dirección de Coordinación Distrital – DCOD.
  - b. Unidad Distrital La Paz – DLP (incluye Jefe).
  - c. Jefes de las Unidades Distritales.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2609/2014**  
La Paz, 30 de septiembre de 2014

4. Director (a) de Administración y Finanzas – DAF, aprobará de todo el personal de las siguientes Direcciones, Unidades y Directores:

**I. Direcciones**

- a) Dirección de Administración y Finanzas (incluye Director).
- b) Dirección Ejecutiva – DE (incluye Director).
- c) Dirección Jurídica – DJ (incluye Director).
- d) Dirección de Regulación Económica - DRE (incluye Director).
- e) Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional – DPDI (incluye Director).
- f) Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación – DTIC (incluye Director).

**II. Unidades**

- a) Unidad de Transparencia – UT (incluye Jefe).
- b) Unidad de Auditoría Interna – UAI (incluye Jefe).
- c) Unidad de Comunicación Institucional – UCI (incluye Jefe).
- d) Unidad de Normas – UN (incluye Jefe).

**III. Directores**

- a) Director (a) Técnico de Exploración y Producción – DTE&P.
- b) Director (a) Técnico de Transporte y Comercialización – DTTC.
- c) Director (a) de Coordinación Distrital – DCOD.
- d) Director (a) de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos – DOIH.

5. Director (a) de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos – DOIH, aprobará de todo el personal que esté bajo su dependencia y otros que se generen de acuerdo a convenios”.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y su aplicación alcanzará tanto a los trámites nuevos como a los que se encuentren en curso.

**TERCERO.-** Queda en plena vigencia la delegación otorgada mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 371/2014 de 17 de febrero de 2014, para la aprobación de viajes en misión oficial a los Jefes de cada Unidad Distrital de la ANH en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

**CUARTO.-** La presente Resolución se mantendrá vigente y surtirá sus efectos aun en caso de suplencia del Director Ejecutivo a.i. delegante.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución Administrativa, en un órgano de prensa de circulación nacional.

**SEXTO.-** La difusión de la presente Resolución estará a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y Unidad de Desarrollo Institucional y su aplicación a cargo de las autoridades jerárquicas delegadas.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

*Sandra Leyton Vela*  
DIRECTORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS